



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201- 2024/MDLP/A

La Peca, 25 de octubre de 2024.

VISTO.

El INFORME N° 024-2024/MDLP/G.M.; de fecha 10 de octubre del 2024, en el cual, solicita la designación mediante resolución de alcaldía, al registrador civil de la Municipalidad Distrital de la Peca, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, a través de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado (RENIEC), como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así mismo corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, entre los que se encuentran los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas.

Que, Según la Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de firmas de registradores de Estado Civil" numeral 0.6.1 deben informar obligatoriamente a la Sub Dirección Técnico Normativa, a través de Mesa de Partes Virtual www.reniec.gob.pe o correo institucional: registrodefirma@reniec.gob.pe mediante oficio de actualización de Firma y la Hoja de Registrador Civil para la actualización respectiva y la validez de los sellos a fin de no afectar a los ciudadanos el trámite que requieran ante RENIEC, respecto a la certificación o autenticación de las copias de actas emitidas por los registradores civiles.

Que, mediante el INFORME N° 024-2024/MDLP/G.M.; de fecha 10 de octubre del 2024, en el cual, solicita la designación mediante resolución de alcaldía, al registrador civil de la Municipalidad Distrital de la Peca, asimismo, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, exige que todos los Registradores deben estar acreditados mediante Resolución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

extendida por el Titular del Pliego, en ese sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes.

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 1 de noviembre del 2024, a la servidora MARIA FANY VALDERA OLIVOS, con DNI N° 40036257, como REGISTRADORA CIVIL de la Municipalidad Distrital de la Peca, en adición a sus funciones de secretaria, conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN FECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil proceda a elaborar la documentación administrativa necesaria para la acreditación de la servidora designada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal; Unidad de Recursos Humanos; Unidad de Registro Civil y a la designada para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



David Céspedes Corr
ALCALDE

